



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

La Delegación Municipal de Fiestas en el corriente año 2019, para las actividades a organizar en sus programas oficiales, les informa a través de este anuncio que las instituciones, empresas y demás entidades públicas y privadas que estuvieran interesadas en colaborar, pueden presentar sus propuestas de colaboración desde el día 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2019.

En base a los artículos 29 y 30 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, pueden aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general para actividades festivas, con sujeción al Decreto 18/2006, citado anteriormente, a las normas específicas que puedan ser de aplicación, y a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siendo de aplicación, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de lo que dispongan dichas normas específicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, rigiendo supletoriamente las restante normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

La tramitación de los expedientes se ajustará a la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Cádiz, BOP del 23 de enero de 2015, arts. 12 y 13.

### **Las aportaciones económicas del Patrocinio podrán ser:**

- a) En metálico: Aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.
- b) En especie: Aportación de material necesario para la actividad o prestación de servicios y cesiones de bienes muebles o inmuebles.

### **Incentivos:**

1.- Beneficios de difusión de imagen publicitaria de los patrocinadores, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y publicidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas según se acuerde con la Delegación de Fiestas. En toda la cartelería deberá aparecer el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Esta gratuidad mantendrá un equilibrio económico razonable en relación con la aportación del patrocinador. En su caso, se podrá establecer la exclusividad.

2.- Presencia de los patrocinadores en los actos que se determinen por la Delegación de Fiestas, organizados por cada uno de estos.

### **\* Actividades a Patrocinar del programa del Carnaval 2020:**

- Material impreso oficial.
- Cabalgata Magna de Carnaval.
- Cabalgata del Humor.
- Actividades en programa oficial (Concurso de Romanceros, Tanguillos, Circuito de agrupaciones, Conciertos, Parques infantiles y animaciones...).

**\* Actividades a Patrocinar del programa de Navidad 2019/Reyes Magos 2020:**

- Cabalgata de Reyes Magos.
- Animaciones infantiles.
- Escenario de Cartero Real.

Pueden dirigirse la Delegación de Fiestas sita en Plaza de San Juan de Dios s/n (Edificio Amaya, 3ª planta), Cádiz, tfno.: 956 24 10 66 para solicitar información o al correo electrónico [delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es](mailto:delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es)

**Selección:**

En todo caso se procederá a la selección de la oferta más ventajosa a los intereses municipales en base a los siguientes criterios:

- a) La/s oferta/s económicamente más ventajosa/s.
- b) Otras aportaciones relacionadas con el Patrocinio.
- c) Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- d) Compromisos efectivos de los solicitantes con acciones de interés público.

Se valorará para la selección de los patrocinadores:

- \* Empresas con trabajadores con discapacidad.
- \* Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

**Convenio:**

Las propuestas aprobadas por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento se formalizarán mediante convenio que recogerá en todo caso:

- a) Nombre, apellidos o razón social de la persona o entidad patrocinadora, domicilio y número de identificación fiscal.
- b) Actividad del programa de la Delegación de Fiestas que va a ser objeto de patrocinio.
- c) Aportación del patrocinador.
- d) Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador.
- e) Compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Cádiz (Delegación de Fiestas)
- f) Declaración de respeto por la sociedad, el individuo y protección del medio ambiente y de rechazo a productos o servicios que puedan haber sido realizados con mano de obra infantil.

En Cádiz, a 10 de septiembre de 2019  
El Alcalde-Presidente  
Fdo.: José María González Santos

